

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Redimidos Palabra de Fe Nogales, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA REDIMIDOS PALABRA DE FE NOGALES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada REDIMIDOS PALABRA DE FE NOGALES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Los Ópatas número 469, esquina Apanecos, colonia Luis Donald Colosio, municipio de Nogales, Estado de Sonora, código postal 84066.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, ubicado en avenida Plutarco Elías Calles número 1772 (planta alta) esquina con calle 5 de Mayo, colonia Moderna, municipio de Nogales, Estado de Sonora, código postal 84055.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Cárdenas Fuentes y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Jesús Cárdenas Fuentes, Clara Sonia Barrón Torres, Max Andrade Gaxiola y Benita Lira Galicia.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jesús Cárdenas Fuentes, Presidente; Clara Sonia Barrón Torres, Vicepresidenta; Max Andrade Gaxiola, Secretario; y Benita Lira Galicia, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Jesús Cárdenas Fuentes y Clara Sonia Barrón Torres.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Visión del Reino, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS MARTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA VISION DEL REINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA VISION DEL REINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: prolongación calle 27, número 96, entre las calles Anáhuac y Altos Simatario, colonia Lomas del Valle, 2a sección, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76085.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Vision Del Reino, ubicado en prolongación calle 27, número 96, entre las calles Anáhuac y Altos Simatario, colonia Lomas del Valle, 2a sección, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76085.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda creatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Martín González Álvarez.

VI.- Relación de asociados: Luis Martín González Álvarez, Krithian Paredes Camacho, Mauricio de Jesús González García y María Martha Hernández Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Luis Martín González Álvarez, Presidente; Krithian Paredes Camacho, Vicepresidente; Mauricio de Jesús González García, Secretario; y María Martha Hernández Pérez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Luis Martín González Álvarez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Elyon, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANTONIO MANCILLAS ESPINOZA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS ELYON.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS ELYON, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Pedro Ascencio número 1665, colonia San Juan de Retana, municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, código postal 36825.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Pedro Ascencio número 1665, colonia San Juan de Retana, municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, código postal 36825.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Antonio Mancillas Espinoza.

VI.- Relación de asociados: Antonio Mancillas Espinoza, Ana Lilia Santamaría Benavides, Moisés Mancillas Delgado, Angélica Delgado Tabarez, Ericka Andrés Mota, Juan Carlos Garrido Domínguez y Laura Serrano García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Antonio Mancillas Espinoza, Presidente; Ana Lilia Santamaría Benavides, Secretaria; y Moisés Mancillas Delgado, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Antonio Mancillas Espinoza, Ana Lilia Santamaría Benavides, Moisés Mancillas Delgado, Angélica Delgado Tabarez, Silvia Susana Torres Vázquez, Beatriz Vázquez Franco, David Octavio Gascón Paredes, Cecilio Rivera Atanacio, María Magdalena Rojas Tinoco, Cirilo Jiménez Avendaño, Leticia Marchen Osuna, Sergio Martínez Pérez e Iris Adriana Fernández de Lara Hidalgo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana del Norte para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Cristiana Mexicana, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA CRISTIANA MEXICANA, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA CRISTIANA MEXICANA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Emiliano Zapata número 23, colonia San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52927.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Emiliano Zapata número 23, colonia San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52927.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Seguir y difundir las enseñanzas y pensamientos de JESUCRISTO...".

IV.- Representante: Francisco Percival Novoa Garduño.

V.- Relación de asociados: Francisco Percival Novoa Garduño, David Aarón Díaz Escamilla, Flor del Carmen Reyes Hernández, Ligia Ninete Espinosa Ley, María Teresa Rico Rojas, Dolores Jiménez García, Iveth Madariaga Domínguez, María Juana Torres Sánchez, Norma Silvia González Domínguez y Carlota Zavala Vargas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Cuerpo de Ancianos", integrado por las personas siguientes: Francisco Percival Novoa Garduño y David Aarón Díaz Escamilla.

VIII.- Ministros de Culto: Francisco Percival Novoa Garduño y David Aarón Díaz Escamilla.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Águilas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Cristiana Mexicana, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA CRISTIANA MEXICANA, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA AGUILAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA AGUILAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA CRISTIANA MEXICANA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Las Águilas número 73, identificado como lote 1, manzana 52, colonia Las Águilas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52949.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en avenida Las Águilas número 73, identificado como lote 1, manzana 52, colonia Las Águilas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52949.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Seguir y difundir las enseñanzas de Jesucristo, y anhelamos que toda persona establezca una relación personal con El, y que estas personas formen parte de una comunidad que les pueda ayudar y animar a crecer en la semejanza de Cristo Jesús, proporcionando apoyo espiritual a personas en lo individual así como a grupos pequeños para formar una congregación si no existe".

IV.- Representante: Adán Rubén Fuentes Barrera.

V.- Relación de asociados: Adán Rubén Fuentes Barrera, Christian Alcantar Olivares, José Antonio Ayala Villeda, Benito Peralta, Gloria Chávez González, Cornelio Francisco García, Adela Alberto Andrade, Noé de Salem Martínez Santos, Claudia Domínguez Escobar y Angélica de la Peña Butrón.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comisión de Administración", integrado por las personas siguientes: Adán Rubén Fuentes Barrera, Administrador; Noé de Salem Martínez Santos, Secretario; y Adela Alberto Andrade, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Adán Rubén Fuentes Barrera.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Profético Levántate y Resplandece de Tabasco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CAMACHO LÁZARO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO PROFETICO LEVANTATE Y RESPLANDECE DE TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO PROFETICO LEVANTATE Y RESPLANDECE DE TABASCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Agustín Díaz del Castillo número 449, colonia Centro, ciudad y municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, código postal 86700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Agustín Díaz del Castillo número 449, colonia Centro, ciudad y municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, código postal 86700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de la Gracia de Dios, según los preceptos de nuestro Señor Jesucristo y sus apóstoles, contenidos en las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María Concepción del Carmen Camacho Lázaro y Lenin Armando Falcón Pérez.

VI.- Relación de asociados: María Concepción del Carmen Camacho Lázaro, Lenin Armando Falcón Pérez, Héctor Francisco Jiménez Narváez, Ana Luisa Falcón Camacho, Daniel Falcón Camacho, Karen Esther Falcón Camacho, Brenda Isabel de la Cruz Ruiz y Rosa Elena Peña Arias.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: María Concepción del Carmen Camacho Lázaro, Presidente; Lenin Armando Falcón Pérez, Vicepresidente; Héctor Francisco Jiménez Narváez, Secretario; y Ana Luisa Falcón Camacho, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: María Concepción del Carmen Camacho Lázaro.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Nueva Esperanza para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Cristiana Mexicana, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA CRISTIANA MEXICANA, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA NUEVA ESPERANZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA NUEVA ESPERANZA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA CRISTIANA MEXICANA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: boulevard Ramón G. Bonfil número 200, municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, código postal 42084.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en boulevard Ramón G. Bonfil número 200, municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, código postal 42084, relacionado en el expediente de Iglesia Cristiana Mexicana, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/1601/94.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Seguir y difundir las enseñanzas de Jesucristo, y anhelamos que toda persona establezca una relación personal con El, y que estas personas formen parte de una comunidad que les pueda ayudar y animar a crecer en la semejanza de Cristo Jesús, proporcionando apoyo espiritual a personas en lo individual así como a grupos pequeños para formar una congregación si no existe".

IV.- Representante: María Guadalupe Rodríguez Rojas.

V.- Relación de asociados: Alejo Carrillo Quiroz, María Guadalupe Rodríguez Rojas, Enrique Espinosa de los Monteros González, Martha Elena Espinosa Sánchez, Francisco Sanjuán Hernández, Catalina Martínez Martínez y Esteban David Herrera Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alejo Carrillo Quiroz, Pastor Principal; Enrique Espinosa de los Monteros González, Anciano; y Francisco Sanjuan Hernández, Anciano.

VIII.- Ministros de Culto: Alejo Carrillo Quiroz, María Guadalupe Rodríguez Rojas y Esteban David Herrera Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.